

	Salario base Pesetas/mes	Salario base Pesetas/año
<b>E) Personal Comercial:</b>		
1. Jefe de ventas y/o compras ... ..	36.802	588.832
2. Jefe de zona ... ..	34.425	550.800
3. Promotor de ventas ... ..	32.985	527.760
	Pesetas/día	
<b>F) Personal de Producción:</b>		
1. Encargado ... ..	1.105	535.925
2. Oficial de primera ... ..	1.070	518.950
3. Oficial de segunda ... ..	1.050	509.250
4. Especialista ... ..	1.034	501.490
5. Peón ... ..	1.016	492.760
<b>G) Personal de Transporte y Mantenimiento:</b>		
1. Encargado ... ..	1.105	535.925
2. Oficial de primera (Chófer) ... ..	1.084	525.740
3. Oficial de primera (resto de especialidades) ... ..	1.070	518.950
4. Oficial de segunda ... ..	1.050	509.250
5. Ayudante ... ..	1.034	501.490
6. Aprendiz ... ..	803	399.455
	Pesetas/mes	
<b>H) Personal Subalterno:</b>		
1. Ordenanza ... ..	31.021	496.336
2. Vigilante ... ..	30.789	492.824
	Pesetas/día	
3. Personal de limpieza ... ..	1.016	492.760
	Pesetas/mes	
4. Botones ... ..	24.449	391.184

El personal que trabaje sin alcanzar la jornada laboral completa percibirá su salario a prorrata del salario base por hora trabajada, más la parte proporcional de la prima de asistencia, regulada en el artículo 23 del Convenio.

**Fórmula de cálculo valor hora**

$$\frac{(SB + A) \times 485}{273 \times JD}$$

SB = Salario base.  
A = Antigüedad.  
JD = Jornada diaria.

**Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**26362** RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 20 KV., de Moros-Villalengua para E. R. Z. (A. T. 92/81).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito a 20 KV., en término municipal de Moros y Villalengua, con el fin de mejorar la distribución eléctrica en la zona y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:  
Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea Ateca-Moros.  
Final: Línea actual, Moros-Villalengua.  
Longitud: 3.859,12 metros.  
Recorrido: Términos municipales de Moros y Villalengua.  
Tensión: 20 KV.  
Circuitos: Uno.  
Conductores: Tres de «LA-56».  
Apoyos: De hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 8 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, interino.—4.020-D.

**Mº DE AGRICULTURA Y PESCA**

**26363** REAL DECRETO 2672/1981, de 2 de octubre, por el que se acuerdan actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la Zona Alto Andarax y ocho términos municipales más de la provincia de Almería.

La zona denominada Alto Andarax presenta defectos de infraestructura que impiden una adecuada utilización de sus recursos naturales.

En las vegas de la misma existen importantes plantaciones de parral cuya explotación actual es deficiente.

Esta situación es muy similar a la que presentan ocho municipios de la cuenca del Alto Almanzora próxima a la del Alto Andarax.

Para remediar en parte esta situación se dictó el Real Decreto número trescientos cincuenta y cuatro/mil novecientos ochenta, de veintidós de febrero, en el que se establecen ayudas a la reconversión de las plantaciones de parral para uva de mesa de la variedad «Ohanes».

Para completar las acciones previstas en este Real Decreto es necesario realizar una intensa actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a través de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario en materia de ordenación de explotaciones con objeto de conseguir la adecuada utilización de los recursos potenciales de la agricultura.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno

**DISPONGO:**

Artículo uno.—Uno. Se declara de utilidad pública e interés social conforme a los artículos ciento veintiocho y ciento veintinueve de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de mayo de mil novecientos setenta y tres la ordenación de explotaciones de la zona Alto Andarax y ocho términos más del Alto Almanzora, de la provincia de Almería, para que alcancen dimensiones suficientes y características adecuadas en orden a su estructura, capitalización y organización empresarial.

Dos. La zona citada, a efectos de este Real Decreto, comprende los términos municipales de Alcolea, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Bayarcal, Beires, Bentarique, Canjáyar, Fondón, Huécija, Illar, Instinción, Laujar de Andarax, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol y Terque, en el Alto Andarax y los términos municipales de Arnuña de Almanzora, Lúcar, Purchena, Sierra, Somontín, Sufiá, Tijola y Urrácal, en el Alto Almanzora.

La extensión superficial de la zona descrita es aproximadamente de 97.700 hectáreas.

Artículo dos.—Uno. Se señala como orientación productiva para la zona la de fomentar la explotación de ganado ovino, y caprino, las explotaciones agrícolas de tipo hortifrutícola.

Dos. Se señalan como líneas de actuación más importantes para el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la reconversión del parral para uva de mesa a variedades de mayor calidad y producción, y su transformación en plantaciones de frutales de pepita y hueso; el fomento de las plantaciones de nogal, almendro, viña y castaño; la implantación de cultivos hortofrutícolas de calidad; el fomento de las explotaciones de ganado ovino y caprino.

Se estimulará especialmente el acondicionamiento y mejora de los regadíos existentes mediante el revestimiento de sus cauces, la construcción de balsas reguladoras y el establecimiento de sistemas de riego que economizan agua. Se podrá auxiliar la transformación en regadío en los casos en que existan recursos explotables suficientes y previas las autorizaciones administrativas establecidas o que se establezcan en el futuro. Se auxiliará a la adquisición de maquinaria y equipo. Asimismo se atenderá a la mejora de la red viaria de la zona para ayudar a una fácil salida de los productos.